

tajas propias de una realización y disfrute inmediatos y el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley ciento cincuenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, dictaminó que podía elevarse al Consejo de Ministros para su aprobación.

En su virtud, habiéndose cumplido en la tramitación del expediente cuantos requisitos exige la legislación vigente aplicable y teniendo en cuenta los motivos anteriormente señalados que aconsejan la aprobación de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y del Proyecto de ampliación de su Parque Municipal, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO

Artículo único.—Se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca y del Proyecto de ampliación de su Parque Municipal presentada por el Ayuntamiento de la indicada localidad

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 340 de 1966, promovidos por Banco General del Comercio y la Industria, contra doña Mercedes Solsona y otros, hoy en ejecución de sentencia por la vía de apremio, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se describe así:

Una heredad conocida por «Casa Pou», compuesta de casa, con un manantial de agua, mina y gleba de tierra; la casa se compone de cuatro cuerpos, y está señalada con el número 34, y la gleba de tierra contiene a lo menos una superficie de nueve hectáreas setenta y nueve áreas treinta centiáreas; parte regadío, parte conreo, parte viña y parte bosque, situada en el término municipal de Mataró y vecindario de Mata, Lindante: por Oriente, parte con don Melchor Vidal y parte con los sucesores de Agustín Lalana; por Mediodía, parte con Eusebio Dorda, parte con Francisco Andréu, antes Miguel Albá Andréu y parte con sucesores de dicho Lalana; por Poniente, con sucesores de Joaquín Paláu, y por Norte, con José Volart y parte con herederos de Joaquín Serret y con sucesores del citado Lalana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 332, libro 88 de Mataró, folio 55 vuelto, finca 506. Inscriptión 49.

Valorada en siete millones de pesetas. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de julio próximo, a las once horas, haciéndose saber que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 en efectivo metálico por lo menos del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los autos y la certificación del Registro respecto a títulos y cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Julián Cortés.—6.262-C.

### CORCUBION

En el Juzgado de Primera Instancia de Corcubión se sigue expediente para declaración de fallecimiento de José Mouzo Leis, mayor de edad, casado, quien se ausentó de su domicilio de Leis, Mugía (La Coruña), para Río de Janeiro, sin que desde hace trece años se tengan noticias de su paradero.

Corcubión, 21 de abril de 1969.—El Juez.—El Secretario.—6.277-C.

1.º 12-6-1969

### MADRID

Por el presente edicto se hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 194 de 1969, instado por el Procurador señor Olivares Navarro, se ha dictado por este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid providencia en el día de hoy, teniendo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Constructora Rosal, S. A.», originariamente llamada «Morcillo y Cía.», con domicilio social en Madrid, calle Alfonso X, número 5, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones de dicha Compañía mercantil.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» explico el presente en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Sixto López.—El Secretario, J. Tomé Paule.—1.973-3.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Salvador Pérez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de esta capital y su partido.

Por el presente se hace público: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 117 de 1969, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial de esta plaza don Alfredo Faray Martín, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en Hoya de la Plata, barrio de San Cristóbal, de esta capital.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Salvador Pérez Ruiz.—El Secretario.—5.924-C.

### SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos, dimanante de la prevención de abintestado de oficio, por fallecimiento de don Nicolás Schinkaren-

ko Brosissilof, nacido el cinco de diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve en Tiflis (Rusia), militar retirado, apátrida y domiciliado en la calle Narrica, 21, tercero, de esta ciudad, el cual falleció en accidente de tráfico en esta localidad el día veintuno de diciembre del pasado año.

Lo que se hace público por medio del presente, anunciando la muerte sin testar del expresado finado, haciendo un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de dos meses siguientes a la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco, apercibiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se tendrá por vacante la herencia si nadie la sollicitare.

Dado en San Sebastián a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, J. Villalonga.—El Secretario, Luis López Mojado.—3.132-E.

### EDICTOS

#### Juzgados civiles

En méritos de lo acordado en cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa seguida ante el suprimido Juzgado de Instrucción de Medina del Campo con el número 41/1965, sobre imprudencia, contra Francisco Bese Queala y Angel Gil Izquierdo, por medio del presente se hace saber a los perjudicados que luego se indicarán que en la fecha del accidente tenían su domicilio en el lugar que se indica y cuyo actual paradero se ignora, que por sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Soria en 24 de junio último, les fué concedida en concepto de indemnización de perjuicios las cantidades que también se expresan, a cuyo pago fué condenada por la insolvencia de los penados, en concepto de responsable subsidiaria, la Renfe.

#### Relación de perjudicados

	Pesetas
Vicente Serrano Núñez, que habitaba en Sevilla, Campo Mártires .....	9.000
Leonor Pérez Báez, Heramosilla, número 120, Madrid .....	4.500
Miguel Angel Ara Binuel, Acusa, número 47, Madrid .....	4.200

Dado en Almazán a tres de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario judicial.—2.885.